



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 25 de abril de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de explotación porcina en régimen intensivo, solicitado por Manuel Enrique Tena Tena en el término municipal de Benquerencia de la Serena. (2022080521)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina en régimen intensivo, solicitado por Manuel Enrique Tena Tena, en el término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

- Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo para una capacidad de 330 reproductoras y 2.000 plazas de cebo.

- Ubicación:

Las instalaciones de la explotación porcina se ubican en la parcela 5 del polígono 505 del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz). La finca posee una superficie de 120,4199 hectáreas. Las coordenadas geográficas UTM (Datum ETRS89): Huso = 30; X = 282.742,81; Y = 4.283.470,76.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Naves de secuestro: dispondrá de 13 naves de secuestro repartidas de la siguiente manera:

- Nave 1 de 221,34 m<sup>2</sup> construidos y 204,40 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo y lazareto.

- Nave 2 de 490,91 m<sup>2</sup> construidos y 472,02 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.

- Nave 4 de 279,30 m<sup>2</sup> construidos y 267,13 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.

- Anexo Nave 4 de 20,40 m<sup>2</sup> construidos y 16,80 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.

- Nave 6 de 214,20 m<sup>2</sup> construidos y 198,00 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo y almacén.

- Nave 7 de 585,00 m<sup>2</sup> construidos y 546,56 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro madres.

- Nave 8 de 658,80 m<sup>2</sup> construidos y 630,12 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro madres, oficina y aseo-vestuario.

- Nave 9 de 35,25 m<sup>2</sup> construidos y 28,86 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.

- Nave 10 de 84,00 m<sup>2</sup> construidos y 76,56 m<sup>2</sup> útiles. Uso de secuestro cebo.



- Nave 11 de 322,50 m<sup>2</sup> construidos y 306,36 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.
- Nave 12 de 322,50 m<sup>2</sup> construidos y 306,36 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.
- Nave 13 de 215,00 m<sup>2</sup> construidos y 202,86 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.
- Nave 14 de 107,50 m<sup>2</sup> construidos y 99,36 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.
- Nave 15 de 54,825 m<sup>2</sup> construidos y 48,645 m<sup>2</sup> útiles. Uso secuestro cebo.
  
- Fosas de purines: La explotación contará con tres fosas de hormigón de 96 m<sup>3</sup> y 968,36 m<sup>3</sup> existentes y se proyecta la construcción de una nueva fosa de 336 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las naves, lazareto y estercolero.
  
- Estercolero de 264 m<sup>3</sup> de capacidad total requiriendo para ello la ampliación del mismo.
  
- Aseo/Vestuarios.
  
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
  
- Pediluvios.
  
- Vado.
  
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa



o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 25 de abril de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

